



Ministerio Público  
República del Paraguay

**ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DESTRUCTOR DE EVIDENCIAS, MONTACARGA, APILADORES Y OTROS" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL ID N° 327.381**

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los siete días del mes de julio del año 2017, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación, ubicada en el 2° Piso del Bloque Administrativo, Financiero y de Apoyo, Sede Central del Ministerio Público, las siguientes personas: la Lic. Isabel Troche, Directora de la U.O.C. del Ministerio Público, el Lic. Daimen Doldán, Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación, Lic. Nilda Ojeda, Jefa del Departamento de Adquisiciones Menores; Lic. Jesús Rondán, Control y Lic. Stela Gómez, designados por Resolución N° 327 de fecha 31 de enero de 2017, a fin de realizar la evaluación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DESTRUCTOR DE EVIDENCIAS, MONTACARGA, APILADORES Y OTROS" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID. N° 327.381.**

Para el referido llamado han sido invitadas en fecha 23 de mayo de 2017, a presentar ofertas, las siguientes firmas: **CANTERO S.A., PROYEC S.A., TORNERÍA METALÚRGICA de María Laura Da Silva Arias, IMPAMI, EVEREST INGENIERÍA S.R.L., SPARE PART S.R.L., METAL MAD S.A., HYTRACTOR SERVICE de Javier Melgarejo, JEM S.A., S.A.C.I. H. PETERSEN**, cuyo plazo de presentación fue fijado para el día 30 de mayo de 2017 hasta las 10:00 horas.

Las Firmas que presentan ofertas en sobres cerrados dentro del plazo establecido, en Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contratación, invitación nota mediante, son: **CANTERO S.A. y METALÚRGICA IMPAMI de Hugo Rojas**, y lo hace a través de la difusión en el Portal de la DNCP, la empresa **MOLINAS IMPORT de Miguel Alberto Molinas.**

**ORDEN DEL DIA**

1. Metodología de la Evaluación.
2. Verificación de la oferta, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
3. Análisis de las observaciones realizadas durante el acto de apertura de ofertas.
4. Análisis de los documentos de la oferta; Anexos B y E.
5. Análisis de la oferta presentada, de acuerdo a lo establecido en los incisos 2 y 3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 "Metodología de Evaluación".
6. Recomendación de Declaración Desierta.

**Primer punto del Orden del Día: Metodología de Evaluación.**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:

Art. 61.- Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente Método de Evaluación:

- 1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
- 2- Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
- 3- Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

Lic. Nilda Ojeda Arroyo  
Jefa de Depto. de Adquisiciones Menores / U.O.C. Ministerio Público



Lic. Jesús Rondán  
Control / U.O.C. Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Solé  
Unidad Operativa de Contratación Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán L.  
Coordinador U.O.C. Comité de Evaluación Ministerio Público



Ministerio Público  
República del Paraguay

**ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DESTRUCTOR DE EVIDENCIAS, MONTACARGA, APILADORES Y OTROS" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL ID N° 327.381**

- 4- En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.

Una vez concluida la lectura de la Metodología de Evaluación, la misma es aprobada por los presentes.

**Segundo punto del Orden del día.**

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento a la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" con sus respectivas modificaciones conforme al Decreto N° 3.719/15, y de acuerdo al Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas		METALURGICA IMPAMI de Hugo Daniel Rojas Troche RUC: 3618574-4	CANTERO S.A. RUC: 80051888-1	MOLINAS IMPORT de Miguel Alberto Molinas RUC: 2115390-6
a)	Formulario de Oferta. (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D).	CUMPLE (Folios 2 al 5)	CUMPLE (Folios 1 al 3)	CUMPLE (Folios 2 al 5)
b)	Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE Requerido: G 3.000.000 Presenta: G 5.000.000 (Folio 6)	CUMPLE Requerido: G 3.000.000 Presenta: G 3.500.000 (Folio 5)	CUMPLE Requerido: G 3.000.000 Presenta: G 3.000.000 (Folio 6)
c)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE Presentación impresa (Folio 7)	CUMPLE Presentación impresa (Folio 6)	CUMPLE Constancia SIPE N° 1450991 (Folio 1)
d)	Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	CUMPLE Tratándose de una Unipersonal, se observa la fotocopia de la C.I. del propietario y firmante de la oferta, como documento "Activo" en la Constancia SIPE N° 1450896. (Folio 1)	NO CUMPLE Siendo una S.A. no ha remitido documentación alguna que acredite la representación del firmante de la oferta, tales como Constitución de la Sociedad, Acta de Asamblea y/o Poder suficiente, así como tampoco ha presentado una Constancia SIPE.	CUMPLE Tratándose de una Unipersonal, se observa la fotocopia de la C.I. del propietario y firmante de la oferta, como documento adjunto de la oferta. (Folio 9)

Se observa en el cuadro de evaluación de documentos de carácter sustancial, la siguiente omisión:

1. Que la firma **CANTERO S.A. NO HA REMITIDO** documentación que acredite la representación suficiente del firmante de la oferta, siendo una Sociedad Anónima, las documentaciones que autoricen a representar y/o comprometer a la empresa, son: la Constitución de la Sociedad y el Acta de Asamblea (vigente), o en su defecto la Constitución de la Sociedad acompañada de un Poder, ya sea especial o general, y realizando una verificación de los documentos no se observa ninguno de los mencionados anteriormente así como tampoco una Constancia SIPE, de la cual se pueda obtener la información necesaria para corroborar que el firmante de la oferta presentada se encuentre debidamente autorizado a comprometer a la firma. Por lo que nos remitimos al siguiente análisis:

El Art. 60 "Análisis" del Decreto 21.909/03 que fuera modificado mediante el Decreto N° 3719/15 que establece cuanto sigue: "La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones,

Lic. Nilda Ojeda Arroyo  
Jefa de División de Adquisiciones  
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondán  
Jefe de División de Contratación  
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Solé  
Jefa de División de Contratación  
Ministerio Público

Lic. Dámaso Dolzán L.  
Coordinador - U.G.C.  
Comité de Evaluación  
Ministerio Público

**ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DESTRUCTOR DE EVIDENCIAS, MONTACARGA, APILADORES Y OTROS" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL ID N° 327.381**

verificando que: ...3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes..."

Así también el Artículo 58 del Decreto 21.909/03 dispone ".....Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:...2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o 3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de Garantía de Mantenimiento de Oferta o extensión de esta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras..."

Por último, el Artículo 61.- Método de Evaluación del Decreto 21.909/03 que fuera modificado por el Decreto N° 3.719/15 que establece cuanto sigue: Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: **a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:** 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la **documentación básica de carácter sustancial** (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, **documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta**) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...**

Además del incumplimiento de los Art. 60 y 61 del Decreto 21909/03 modificado por el Decreto N° 3719/15, se observa también el incumplimiento de los incisos a) y d) del Anexo E Apartado III – Documentos legales para oferentes Individuales que sean Personas Jurídicas del Pliego de Bases y Condiciones, dichos incisos son considerados como Documentos Sustanciales, según nota de pie del Anexo mencionado, cuya aclaración reza cuanto sigue:

**\*Documentos Sustanciales:** presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación superior a la fecha de presentación y a apertura de ofertas.

**Observación:** Los oferentes que estén inscritos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS".

Es así que la propia legislación aplicable y el Pliego de Bases y Condiciones otorgan la enumeración de las documentaciones que son consideradas SUSTANCIALES, y teniendo en cuenta que el oferente CANTERO S.A., incurre en la falta de una de ellas, que es la presentación de la documentación que acredite la representación suficiente del firmante de la oferta, el Comité de Evaluación, desestima la oferta presentada por el mismo.-----

**Evaluación para la Calificación de la Capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.**

A fin de verificar la veracidad de lo expresado en la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en los inciso a) y b) del Art. 40 de la Ley 2051/03, el Comité de Evaluación ha solicitado mediante Memorando N° 1004/17 de fecha 14 de junio de 2017 a la Dirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio Público, su colaboración para proveer información referente a los oferentes y representantes legales que se han presentado en la presente Contratación Directa, a través de la base de datos del SINARH, conforme al siguiente detalle:

Oferente	Propietarios, Accionistas, Representante/s Legal/es y/o firmantes de la oferta.		C.I.N°
MOLINAS IMPORT de Miguel Alberto Molinas	Miguel Alberto Molinas	Propietario y firmante de la Oferta	2.115.390
CANTERO S.A.	Ricardo Cantero	Firmante	785.387
	Osmar Cantero Giménez	Accionista	2.831.220
	Oscar Javier Cantero Giménez	Accionista	2.831.221
IMPAMI de Hugo Daniel Rojas Troche	Hugo Daniel Rojas Troche	Propietario y firmante de la Oferta	3.618.577

Lic. Nilda Diana Arroyo  
Jefa de Dpto. de Adquisiciones  
Menores - U.O.C.  
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda  
Directora U.O.C.  
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondán  
Unidad Operativa de Contratación  
Ministerio Público

Lic. Gómez Solé  
Unidad Operativa de Contratación  
Ministerio Público

Daimen Doldén L.  
Coordinador - U.O.C.  
Comité de Evaluación  
Ministerio Público



Ministerio Público  
República del Paraguay

**ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DESTRUCTOR DE EVIDENCIAS, MONTACARGA, APILADORES Y OTROS" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL ID N° 327.381**

La Dirección de Gestión del Talento Humano ha remitido lo solicitado mediante el Memorando D.G.T.H. N° 3011/2017 de fecha 19 de junio del 2017, que expresa cuanto sigue:

En base a la nómina se pudo corroborar que los Accionistas, Representantes y/o Firmantes de las empresas mencionadas en el cuadro anterior, **no figuran con datos administrativos en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)**, por lo que **NO SE HALLAN COMPRENDIDOS** en los presupuestos de los incisos a) y b), lo cual con la presentación de la Declaración Jurada del Art. 40 se confirma y ratifica lo investigado precedentemente por el Comité evaluativo, como así también de no poseer ningún tipo de relacionamiento con los funcionarios públicos inmiscuidos en el proceso licitatorio, ni vínculo familiar (tanto consanguíneo como de afinidad), o de negocios con las personas mencionadas más arriba.....

Siguiendo con el siguiente análisis del Segundo Punto del Orden del Día, la Escribana de la Unidad Operativa de Contratación, según Memorando N° 26/17, realizó un análisis de los demás documentos de carácter sustancial (solicitados en el Anexo E), presentados por las Firmas: **MOLINAS IMPORT de Miguel Alberto Molinas, METALÚRGICA IMPAMI de Hugo Daniel Rojas Troche y CANTERO S.A.**, e informa que las Firmas: MOLINAS IMPORT de Miguel Alberto Molinas y METALÚRGICA IMPAMI de Hugo Daniel Rojas Troche **CUMPLEN** con lo establecido en el Anexo E, Documentos de la Oferta, apartado II, Documentos legales para oferentes individuales que sean Personas Físicas: inciso "a" y el inciso "e" (no aplica); y la firma: CANTERO S.A., **NO CUMPLE** con lo establecido en el Anexo E, Documentos de la Oferta, apartado III, Documentos legales para oferentes individuales que sean Personas Jurídicas: incisos "a" y el inciso "d" del mismo apartado del Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado.....

Por último, se deja constancia que se ha verificado además en el Registro de Inhabilitados del portal de la DNCP y se comprobó que los oferentes no se encuentran inhabilitados para presentar ofertas.-

**Conclusión:** Las empresas **MOLINAS IMPORT de Miguel Alberto Molinas y METALÚRGICA IMPAMI de Hugo Daniel Rojas Troche**, cumplen con todos los requisitos básicos de carácter sustancial, y pasan a la siguiente etapa de evaluación.....

**Tercer punto del Orden del día.**

**ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS DURANTE EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS**

La firma CANTERO S.A. deja constancia que la firma IMPAMI presenta el Formulario de Oferta con Referencia y con Monto en letras.....

Para el efecto, a continuación se deja a consideración el Formulario de Oferta, a fin de verificar los puntos observados.....

**METALURGICA IMPAMI**  
Avda. Eusebio Ayala 1937 – Tel: 021-206 468 / 0984-803 253  
Correo: hrojastroche@hotmail.com  
Diseño, fabricación, ejecución y fiscalización de obras metal –mecánicas



**FORMULARIO N° 1**  
**Formulario de Oferta.**

Fecha: 30/05/2017  
ID.No.: 327.381

**REF: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DESTRUCTOR DE EVIDENCIAS, MONTACARGA, APILADORES Y OTROS.**

**A: MINISTERIO PÚBLICO**  
Nos dirigimos a ustedes en el procedimiento de contratación directa de referencia, con el objeto de presentar oferta y declarar bajo juramento cuanto sigue:

Lic. Nilda Ojeda Arroyo  
Jefa de Gabinete de Adquisiciones  
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda  
Directora U.O.C.  
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondán  
Unidad Operativa de Contratación  
Ministerio Público

Lic. Daimara Dolón L.  
Coordinador – U.O.C.  
Comité de Evaluación  
Ministerio Público

Lic. Stela González  
Unidad Operativa de Contratación  
Ministerio Público

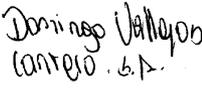


Ministerio Público  
República del Paraguay

**ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DESTRUCTOR DE EVIDENCIAS, MONTACARGA, APILADORES Y OTROS" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL ID N° 327.381**

22	72134050-9999	Servicio de mantenimiento o reparación de carrito para transporte de evidencias - Pintura anti oxidó y sintético del color del Ministerio	Unidad	EVENTO	1	30.000.000	60.000.000	80.000	80.000
23	72134050-9999	Servicio de mantenimiento o reparación de carrito para transporte de evidencias - Soldadura, enderezado y ajuste de chasis	Unidad	EVENTO	1	30.000.000	60.000.000	270.000	270.000
24	72134050-9999	Servicio de mantenimiento o reparación de carrito para transporte de evidencias - Cambio de ruedas de poliuretano artificial (tipo nylon) de 6 y 8 pulgadas reforzadas	Unidad	EVENTO	1	30.000.000	60.000.000	1.900.000	1.900.000
<b>Precio Total</b>									<b>54.196.000</b>

El monto total de la oferta es de G. 54.196.000 (Guaraníes, Cincuenta y cuatro millones ciento noventa y seis mil)

  
 Domingo Velázquez Cantero, S.A.  
  
 IMPAMI  
 INDEPENDIENTES AGRICOLAS MIGUELI  
 Avda. Eduardo Aymar 1000  
 Tel: 206 668

Al respecto, se observa que la Referencia a que hace mención la Firma CANTERO S.A. corresponde al nombre del llamado, y el Monto en letras al que hace alusión en su observación, es el mismo monto de la sumatoria total de su oferta como se puede ver, por lo que se considera que son datos adicionales que no van en contraposición a los datos del Formulario, por lo que no se puede considerar como errores o desviaciones en ninguno de los casos, el primero por ser el mismo nombre del llamado a que pertenece, y el segundo, porque el monto total en números y también en letras son lo mismo; pero aun existiendo diferencia entre ambos, prevalecería la sumatoria de los precios unitarios, tal como se establece en el **Art. 26 Evaluación de las Ofertas** de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, tercer párrafo: *...Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores. Y el Art. 59 Disconformidades, errores y omisiones.* En el cuarto párrafo, *...Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica...* y sexto párrafo, *...Conforme lo dispone el artículo 26 tercer párrafo de la Ley, la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios.*

De todo lo expuesto, se puede concluir que la firma IMPAMI, no ha modificado sus precios unitarios, y tampoco ha modificado la Planilla de Precios, y teniendo en cuenta que el sistema de Adjudicación del llamado de referencia es por el Total, por lo tanto el valor incluido innecesariamente (en letras) por el oferente no afecta absolutamente en nada los derechos de la Convocante, y al tratarse de un Contrato Abierto, los pagos sólo se efectuarán sobre los trabajos realizados, es decir, de los ítems efectivamente utilizados, por lo que cualquier sumatoria en la Planilla de Precios, es meramente informativa y en caso de errores de cálculos aritméticos, las mismas podrán ser subsanadas, conforme lo establece la Ley.

De las disposiciones normativas previamente expuestas surge que la Convocante cuenta con la facultad de dispensar la existencia de errores de forma y no sustanciales en la presentación de la oferta del oferente siempre y cuando que dichas observaciones o disconformidades no constituyan una desviación significativa de la oferta o que se concedan ventajas a un oferente en relación a los demás. Se podría entender que las observaciones realizadas al Formulario de Oferta presentado por la firma "IMPAMI" **no constituyen** desviaciones y/u omisiones sustanciales, ya que las mismas en nada afectan la sustancia de la oferta ni constituyen una desviación significativa de la misma.

Por otro lado, la firma IMPAMI deja constancia que la firma MOLINAS IMPORT presenta una Declaración Jurada de Mantenimiento y Garantía de Oferta de G 3.000.000 debiendo ser el monto G

Lic. Nilda Cecilia Arroyo  
Jefa de Dpto. de Adquisiciones  
Menores de Edad  
Ministerio Público

Lic. Abelardo Aranda  
Directora J. C. C.  
Ministerio Público  
Unidad Operativa de Contratación  
Ministerio Público

Lic. Stella Gomez Solé  
Unidad Operativa de Contratación  
Ministerio Público



Ministerio Público  
República del Paraguay

**ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DESTRUCTOR DE EVIDENCIAS, MONTACARGA, APILADORES Y OTROS" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL ID N° 327.381**

3.320.500 de acuerdo a la Planilla Presentada y no presenta Certificado de Origen Nacional. Además la firma CANTERO S.A. no presenta Certificado de Origen Nacional.-----

En relación a que el monto de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta es menor conforme a la Planilla presentada (por la firma MOLINAS IMPORT), el Comité se remite a la Carta de Invitación Anexo B punto 14. El porcentaje de garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser del: [5%] sobre el *monto máximo del llamado*; y teniendo en cuenta que el Monto Máximo del llamado es de G 60.000.000, por lo tanto, el 5% de G 60.000.000 es G 3.000.000, y el oferente presenta su Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por ese mismo valor, concluyendo de esta manera que cumple con lo establecido en la Carta de Invitación.

En cuanto a que las firmas MOLINAS IMPORT y CANTERO S.A. no han presentado el Certificado de Origen Nacional, cabe mencionar que el mismo es un documento de carácter formal, es decir, los oferentes tienen la posibilidad de presentar posteriormente documentos que no han adjuntado con su oferta; así mismo, destacar lo que establece la Carta de Invitación en su Anexo B punto 21 tercer párrafo: *... La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, a pedido del Comité de Evaluación, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.* Por todo lo expuesto, el Comité de Evaluación solicitará mediante nota dicho Certificado, además de los documentos de carácter formal que la Convocante analizará en el siguiente punto del Orden del Día.

Por último, la firma IMPAMI deja constancia que las aclaraciones hechas por las firmas CANTERO S.A. y MOLINAS IMPORT no presentan poder ni representación para las objeciones en el Acta de Apertura.-----

En relación a éste punto, se trae a consideración el Artículo 24 Presentación y Apertura de Ofertas, *...A todos los actos de carácter público de las licitaciones podrán asistir participantes cuyas propuestas hayan sido desechadas durante el procedimiento de contratación, así como cualquier otra persona física o jurídica que sin haber adquirido las bases manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que registren su asistencia y se abstenga de intervenir en cualquier forma activa en los mismos, pudiendo dejar constancia en acta de formulaciones u observaciones que consideren pertinentes...*

Por lo que el Comité considera todas las observaciones planteadas por los asistentes del Acto, y posteriormente analiza cada una de ellas, como se procedió en este punto del Orden del Día con las constancias dejadas por todos los participantes.

**Cuarto punto del Orden del día.**

**ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA: ANEXOS B Y E.**

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	METALURGICA IMPAMI de Hugo Daniel Rojas Troche RUC: 3618574-4	CANTERO S.A. RUC: 80051886-1	MOLINAS IMPORT de Miguel Alberto Molinas RUC: 2115390-6
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE Presentación impresa (Folio 8)	CUMPLE Presentación impresa (Folio 7)	CUMPLE Constancia SIPE N° 1450991 (Folio 1)

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	METALURGICA IMPAMI de Hugo Daniel Rojas Troche RUC: 3618574-4	MOLINAS IMPORT de Miguel Alberto Molinas RUC: 2115390-6
---	--	--

Lic. Nilda Nilda Arroyo  
Jefa de División de Contratación  
Ministerio Público



Lic. Jesús Rondán  
Unidad Operativa de Contratación  
Ministerio Público

Lic. Stella Cecilia  
Unidad Operativa de Contratación  
Ministerio Público



Ministerio Público  
República del Paraguay

**ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DESTRUCTOR DE EVIDENCIAS, MONTACARGA, APILADORES Y OTROS" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL ID N° 327.381**

a)	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	<b>CUMPLE</b> (Informe de la Escribana, según Memo N° 26/17)	<b>CUMPLE</b> (Informe de la Escribana, según Memo N° 26/17)
b)	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	<b>CUMPLE</b> Presenta en forma impresa (Folios 38-39)	<b>CUMPLE</b> Presenta en forma impresa (Folios 20-21)
c)	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	<b>CUMPLE</b> Presenta en forma impresa (Folio 09)	<b>CUMPLE</b> Presenta en forma impresa (Folio 14)
d)	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	<b>CUMPLE</b> Presenta en forma impresa (Folio 37)	Presenta Patente Comercial correspondiente al primer y segundo semestre, pero en ninguno se observa el sello de pago. Así mismo, también se encuentra como Documento Activo en la Constancia SIPE N° 1450991 pero tampoco se observa el sello de pago de la entidad, por lo que el Comité solicitará por nota.
e)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	<b>NO APLICA</b> (Informe de la Escribana, según Memo N° 26/17)	<b>NO APLICA</b> (Informe de la Escribana, según Memo N° 26/17)
f)	Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	<b>CUMPLE</b> Presenta en forma impresa (Folio 09)	<b>CUMPLE</b> Presenta en forma impresa (Folio 14)
<b>V) Otros documentos:</b>			
	Copia del Balance General y Estado de Resultado de los últimos dos años (2014-2015)	<b>CUMPLE</b> Presenta en forma impresa (Folio 28 al 34)	No presenta en forma impresa y tampoco se observa como Documento Activo en la Constancia SIPE 1450991, por lo que el Comité solicitará por Nota.

  
Lic. Nilda Ochoa Arcoy  
Jefa de Dpto. de Adquisiciones  
Materiales - U.O.C.  
Ministerio Público

  
Lic. Isahel Troche Aranda  
Directora U.O.C.  
Ministerio Público

  
Lic. Josías Rondán  
Unidad Operativa de Contratación  
Ministerio Público

  
Lic. Stela Gómez Solé  
Unidad Operativa de Contratación  
Ministerio Público

  
Lic. Daimon Doldán L.  
Coordinador - U.O.C.  
Comité de Evaluación  
Ministerio Público



Ministerio Público  
República del Paraguay

**ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DESTRUCTOR DE EVIDENCIAS, MONTACARGA, APILADORES Y OTROS" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL ID N° 327.381**

<p>Copias de contratos y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la prestación de servicios para el mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos industriales en general. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto máximo del llamado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2013 al 2016 indistintamente cualquiera de los años.</p>	<p>Presenta en forma impresa los sgtes. Documentos: 1- Fact. Crédito N° 322 de fecha 15/12/15 por valor de G 23.500.000 por la venta de convertidor de frecuencia para motor (Folio 42). 2- Fact. Contado N° 429 de fecha 20/07/16 por valor de G 600.000 por la Rep. de montacarga Caterpillar (Folio 48). 3- Fact. Contado N° 448 de fecha 24/08/16 por valor de G 800.000 por la Rep. de bomba de combustible de montacarga Caterpillar (Folio 49). 4- Fact. Crédito N° 349 de fecha 04/03/16 por valor de G 32.000.000 por la Venta de carro de transporte de carga (Folio 50). 5- Fact. Crédito N° 307 de fecha 30/10/15 por valor de G 115.582.870 (Folio 51). Teniendo en cuenta que sólo 2 facturas cumplen con el requisito solicitado sumando G 1.400.000, <b>se solicitará por nota, los contratos y/o facturas por el servicio de mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos industriales en general.</b></p>	<p>No presenta, por lo que el Comité solicitará por nota.</p>
<p>Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.</p>	<p><b>CUMPLE</b> Presenta el Certificado por el Servicio de Origen Nacional, con el ID N° 327381, y fecha de impresión 29/05/17 (Folio 41)</p>	<p>No presenta, por lo que el Comité solicitará por nota.</p>
<p>Documentación que acredite que el oferente no se encuentra en mora con el Seguro Social del IPS al momento de la apertura de ofertas, tales como: Extracto de cuenta de IPS con el sello de pago y/o el certificado de cumplimiento de Seguro Social y/o Constancia de no estar inscripto.</p>	<p>Presenta una Declaración Jurada de Salario del IPS, junto con la boleta de pago correspondiente, no se observan datos de fecha de emisión y vencimiento, por lo que no se puede determinar el cumplimiento con el Seguro Social, y el Comité de Evaluación solicitará por nota.</p>	<p>No presenta, por lo que el Comité solicitará por nota.</p>
<p>Declaración jurada de la garantía sobre los trabajos realizados así como los repuestos sustituidos de 60 (sesenta) días calendario.</p>	<p>NO PRESENTA, por lo que el Comité solicitará por nota.</p>	<p>No presenta, por lo que el Comité solicitará por nota.</p>
<p>Declaración Jurada del oferente y/o Constancia emitida por la entidad bancaria de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza dentro del territorio nacional, conforme lo establece el Decreto N° 10.340/2007.</p>	<p>NO PRESENTA, por lo que el Comité solicitará por nota.</p>	<p><b>CUMPLE</b> Presenta Certificación de Daimón Dórfen L. de la Dirección U.O.C. de Evaluación del Banco Nacional de Fomento del Ministerio Público (Folio 25)</p>

Lic. Nilda Ojeda Arroyo  
Jefa de Dpto. de Adquisiciones  
Mendoza - U.O.C.  
Ministerio Público

Lic. Estela G. Sole  
Directora U.O.C.  
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondán  
Unidad Operativa de Contratación  
Ministerio Público

Lic. Estela G. Sole  
Unidad Operativa de Contratación  
Ministerio Público



Ministerio Público  
República del Paraguay

**ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DESTRUCTOR DE EVIDENCIAS, MONTACARGA, APILADORES Y OTROS" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL ID N° 327.381**

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas		CANTERO S.A. RUC: 80051886-1
a)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	<b>NO CUMPLE</b> (Informe de la Escribana, según Memo N° 26/17)
b)	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	<b>CUMPLE</b> Presentación impresa (Folios 12-13)
c)	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Se observa fotocopia de C.I. del firmante de la Oferta, sin poder corroborar que el mismo esté debidamente autorizado teniendo en cuenta que no se dispone de la Constitución de la Sociedad y/o Acta de Asamblea, así como tampoco algún Poder. (Folio 04)
d)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	<b>NO CUMPLE</b> (Informe de la Escribana, según Memo N° 26/17)
e)	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	<b>CUMPLE</b> Presentación impresa (Folio 15)
f)	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	<b>CUMPLE</b> Presentación impresa (Folio 08)
<b>V) Otros documentos:</b>		
	Copia del Balance General y Estado de Resultado de los últimos dos años (2014-2015)	<b>No presenta.</b>
	Copias de contratos y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la prestación de servicios para el mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos industriales en general. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto máximo del llamado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2013 al 2016 indistintamente cualquiera de los años.	<b>CUMPLE Presenta:</b> 1- Contrato N° 110/2015 por el Mantenimiento Preventivo y correctivo de Maquinarias Pesadas por valor de G 822.157.732 (Folios 16-17); 2- Contrato N° 76/14 por el Mant. de Montacargas y Equipos Clark por valor de G 228.333.328 (Folios 18-19); 3- Contrato N° 105/2016 por el Mant. Preventivo y Correctivo de Maquinarias Pesadas por valor de gs. 106.000.000 (Folios 120-21); 4- Contrato N° 118/15 Mant. Preventivo y Correctivo de Montacarga por valor de gs. 36.000.000 (Folios 22-23).
	Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.	<b>No presenta.</b>
	Documentación que acredite que el oferente no se encuentra en mora con el Seguro Social del IPS al momento de la apertura de ofertas, tales como: Extracto de cuenta de IPS con el sello de pago y/o el certificado de cumplimiento de Seguro Social y/o Constancia de no estar inscripto.	<b>No presenta.</b>
	Declaración jurada de la garantía sobre los trabajos realizados así como los repuestos sustituidos de 60 (sesenta) días calendario.	<b>No presenta.</b>

Lic. Nilda Gladys Arroyo  
Jefa de División de Adquisiciones  
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda  
Directora U.O.C.  
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondán  
Unidad Operativa de Contratación  
Ministerio Público

Lic. Daimén Deldón L.  
Coordinador - U.O.C.  
Comité de Evaluación  
Ministerio Público



Ministerio Público  
República del Paraguay

**ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DESTRUCTOR DE EVIDENCIAS, MONTACARGA, APILADORES Y OTROS" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL ID N° 327.381**

Declaración Jurada del oferente y/o Constancia emitida por la entidad bancaria de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza dentro del territorio nacional, conforme lo establece el Decreto N° 10.340/2007.	No presenta.
--	--------------

El Comité de Evaluación procedió a solicitar por Nota los documentos de carácter formal y/o aclaraciones pertinentes, que no se han presentado en la apertura de sobres, a fin de verificar el cumplimiento, de acuerdo a lo solicitado en los Anexos B y E de la Carta de invitación. Los mismos deberán ser presentados en un plazo de 2 días hábiles contados a partir de la recepción de la nota, y deberán estar debidamente firmados por el representante legal de la Empresa:

A la empresa **METALÚRGICA IMPAMI de Hugo Daniel Rojas Troche**, según Notas N° 1466 se solicita en fecha 30 de junio de 2017, y consta acuse de recibo el Sr. Javier Martínez:

- Declaración jurada de la garantía sobre los trabajos realizados así como los repuestos sustituidos de 60 (sesenta) días calendario.
- Declaración Jurada del oferente y/o Constancia emitida por la entidad bancaria de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza dentro del territorio nacional, conforme lo establece el Decreto N° 10.340/2007.
- Copias de contratos y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en **la prestación de servicios para el mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos industriales en general**. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto máximo del llamado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2013 al 2016 indistintamente cualquiera de los años.
- Documentación que acredite que el oferente no se encuentra en mora con el Seguro Social del IPS al momento de la apertura de ofertas, tales como: Extracto de cuenta de IPS con el sello de pago y/o el certificado de cumplimiento de Seguro Social y/o Constancia de no estar inscripto.

Así mismo, se solicita una **explicación detallada de la composición de los precios ofertados**, teniendo en cuenta el punto 20 del Anexo B de la Carta de Invitación:

*Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.*

*Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.*

El cuadro de variación de precios queda de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	Costo Referencial	METALÚRGICA IMPAMI de Hugo Rojas					
			% Variación	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
21	Servicio de mantenimiento o reparación de carrito para transporte de evidencias -Engrase de rueditas de 6 y 8 pulgada	164.000	-42%	Unidad	Evento	1	95.000	95.000

A lo solicitado, la empresa **METALÚRGICA IMPAMI de Hugo Daniel Rojas Troche**, en fecha 03 de julio de 2017, dentro del plazo establecido, remitió los siguientes documentos:

- Planilla de composición de precio.

Lic. *[Firma]* Arroyo  
Jefa de Oficina de Adquisiciones  
Ministerio Público



Lic. *[Firma]* Rondán  
Unidad Operativa de Contratación  
Ministerio Público

Lic. *[Firma]* Gómez Solé  
Unidad Operativa de Contratación  
Ministerio Público

Lic. *[Firma]* Daimen Valderrama L.  
Coordinador - U. O. C.  
Comité de Evaluación  
Ministerio Público  
10/15



Ministerio Público  
República del Paraguay

**ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DESTRUCTOR DE EVIDENCIAS, MONTACARGA, APILADORES Y OTROS" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL ID N° 327.381**

<b>METALURGICA IMPAMI</b> Avda. Eusebio Ayala 1937 – Tel: 021-206 468 / 0984-803 253 Correo: hrojastroche@hotmail.com Diseño, fabricación, ejecución y fiscalización de obras metal –mecánicas								
<b>PLANILLA DE DESCOMPOSICION DE PRECIOS</b>								
Item	Descripción del bien	Costo del bien	Gastos Financieros	Gastos Administrativos	Flete	Utilidad	Impuesto	Precio Unitario Iva Incluido
21	Servicio de mantenimiento o reparación de carrito para transporte de evidencias. Engrase de rueditas de 6 y 8 pulgadas.	65.550	7.069	7.422	5.890	8.246	823	95.000
 								

Cada uno de los desgloses remitidos por el oferente, será analizado durante el análisis de cada ítem, en la instancia correspondiente.

- Fact. Contado N° 541 de fecha 07/12/16 por valor de **G 8.000.000** por servicios de reparación de pala de Tractor. Fact. Contado N° 705 de fecha 02/06/17 por G 11.500.000 por serv. De reparación general de cilindro hidráulico y otros. Fact. Contado N° 523 de fecha 15/11/16 por reparación general de pala cargadora por Valor de **G 10.000.000**. Fact. Contado N° 695 de fecha 22/05/17 por G 17.600.000 por reparación general de acopladora.
- Declaración jurada de la garantía sobre los trabajos realizados así como los repuestos sustituidos de 60 (sesenta) días calendario.
- Declaración Jurada del oferente de poseer cuenta corriente en el BBVA.
- Extracto de Cuenta N° 6066564 con fecha de pago 19/05/17 y vencimiento 31/05/17, acompañado del comprobante de pago respectivo.

**Conclusión:** La empresa **METALÚRGICA IMPAMI de Hugo Daniel Rojas Troche**, presenta todos los documentos solicitados por el Comité.

A la empresa **MOLINAS IMPORT de Miguel Alberto Molinas**, según Nota N° 1477 se solicita en fecha 04 de julio de 2017, y consta acuse de recibo según firma y sello de la empresa:

Solicitar su conformidad a la corrección aritmética realizada al precio total de su oferta.

Su oferta presenta un error de cálculo aritmético en la sumatoria total, y que al proseguir con la corrección afecta el monto total de lo ofertado, por lo cual teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", se realiza la corrección de dicho error aritmético:

Quedando la sumatoria total de la oferta en **G 57.410.000.-** (Cincuenta y siete millones, cuatrocientos diez mil.-)

Así mismo, solicitamos la remisión de los siguientes documentos:

**Lia Milda Cirda Arroyo**  
Jefa de Dept. de Adquisiciones  
Mejoras - U.O.C.  
Ministerio Público



**Lic. Gabriela Rondán**  
Unidad Centraliza de Contrataciones  
Ministerio Público

**Lic. Stela Gómez Solís**  
Unidad Operativa de Contratación  
Ministerio Público



Ministerio Público  
República del Paraguay

**ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DESTRUCTOR DE EVIDENCIAS, MONTACARGA, APILADORES Y OTROS" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL ID N° 327.381**

- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. Teniendo en cuenta que, tanto en la copia remitida junto con la oferta, así como en el que se encuentra como Documento Activo en la Constancia SIPE N° 1450991, no se observan los sellos de pagos correspondientes.
- Copia del Balance General y Estado de Resultado de los últimos dos años (2014-2015).
- Copias de contratos y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en **la prestación de servicios para el mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos industriales en general**. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto máximo del llamado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2013 al 2016 indistintamente cualquiera de los años.
- Documentación que acredite que el oferente no se encuentra en mora con el Seguro Social del IPS al momento de la apertura de ofertas, tales como: Extracto de cuenta de IPS con el sello de pago y/o el certificado de cumplimiento de Seguro Social y/o Constancia de no estar inscripto.
- Declaración jurada de la garantía sobre los trabajos realizados así como los repuestos sustituidos de 60 (sesenta) días calendario.
- Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter del producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, no constituye causal de rechazo de la oferta.

A lo solicitado, la empresa **MOLINAS IMPORT de Miguel Alberto Molinas**, hasta la fecha no ha respondido a la corrección aritmética y tampoco ha remitido la documentación solicitada.

Por lo que se toma en consideración lo que establece el primer párrafo del **Art. 57 Aclaración de ofertas**. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito... y parte del Art. 59 del Decreto Reglamentario 21909/03 de la Ley de Contrataciones Públicas "...Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada...";

**Conclusión:** La empresa **MOLINAS IMPORT de Miguel Alberto Molinas**, NO CUMPLE con la presentación de todos los documentos formales solicitados en la Carta Invitación, ya que no ha remitido lo solicitado por el Comité de Evaluación.

**Quinto punto del Orden del día.**

Posteriormente el Comité de Evaluación de Ofertas pasa al punto N° 2, del Art. 61 - Metodología de Evaluación, "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias"; y luego se pasa al punto N° 3 del Art. 61 – Metodología de Evaluación; "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación";

**Planilla de Precios**

EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
METALÚRGICA IMPAMI de Hugo Daniel Rojas Troche	54.196.000
MOLINAS IMPORT de Miguel Alberto Molinas	57.410.000

*Lic. Nilva Ojeda Arroyo*  
Jefa de Op. de Adquisiciones  
Menores - U.O.C.  
Ministerio Público

*Lic. Isidoro Troche Aranda*  
Director U.O.C.  
Ministerio Público

*Lic. Esteban Rondán*  
Unidad Operativa de Contratación  
Ministerio Público

*Lic. Stella Gomez Solé*  
Unidad Operativa de Contratación  
Ministerio Público

*Lic. Daimery Valdén L.*  
Coordinador - U.O.C.  
Comité de Evaluación  
Ministerio Público



Ministerio Público  
República del Paraguay

**ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DESTRUCTOR DE EVIDENCIAS, MONTACARGA, APILADORES Y OTROS" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL ID N° 327.381**

Se selecciona provisoriamente a la Empresa METALÚRGICA IMPAMI de Hugo Daniel Rojas Troche, como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle.-----

Y se procede al análisis de los incisos "a", "b", "c" y "e" del punto 20 Anexo B "Criterios de Evaluación" de la Carta de Invitación, según el siguiente detalle:

**a) Capacidad Legal:** La firma METALÚRGICA IMPAMI de Hugo Daniel Rojas Troche, demuestra a través de su Constancia de RUC, que su Actividad Económica se encuentra vinculada con el tipo de servicio a contratar, ya que se observa en la misma que su Actividad Económica es "Otros servicios de reparación", por lo que se concluye que el oferente puede cumplir con la prestación de los servicios solicitados en este llamado. En cuanto a las prohibiciones o limitaciones para contratar, tener la capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato, así como otras documentaciones solicitadas en el Anexo E del pliego, las cuales fueron analizadas en detalle en el cuarto punto del orden del día, y se observa el cumplimiento de todas ellas, por lo que se procede a la verificación del siguiente inciso:-----

**b) Análisis de los precios ofertados:** A fin de cumplir con lo que establece la Resolución N° 956/2016 de la DNCP y la modificación de su Artículo 2° de la Resolución N° 1173/16, el Comité procede a realizar una evaluación y comparación de los **costos referenciales** establecidos para el presente Llamado con la oferta del oferente, y en el Cuadro Comparativo (el cual forma parte de ésta Acta) se observa que los mismos **se encuentran dentro de los parámetros estimados**, teniendo en cuenta que para los ítems cuyos precios se encuentran por debajo del costo estimado, la diferencia entre los Precios del oferente y los precios referenciales no superan el 30%, y para los ítems donde los precios ofertados se encuentran por encima del costo referencial, la diferencia entre los mismos no supera el 20%. A excepción del ítem N° 21 *Servicio de mantenimiento o reparación de carrito para transporte de evidencias -Engrase de rueditas de 6 y 8 pulgada*, en donde se visualiza que se encuentra en un 42% por debajo del costo referencial, por lo que se procedió a solicitar el desglose de la composición de su precio en el ítem en cuestión, en fecha 30/06/2017 mediante Nota N° 1466, y a lo que el oferente ha remitido el desglose correspondiente, el cual se puede observar en el 4to Punto del Orden del Día, constatando que el oferente tuvo en cuenta todos los gastos y materiales para la prestación del servicio, por lo que se puede concluir que el precio presupuestado por la empresa METALÚRGICA IMPAMI de Hugo Daniel Rojas Troche, es de ejecución posible y que no se estaría atentando en contra de los intereses de la institución, cumpliendo de ésta manera con los requerimientos del inciso b) del punto 20 Anexo B.-----

**c) Capacidad Financiera:** se ha analizado el Balance y el Estado de Resultados analíticos de los dos últimos ejercicios (2014 y 2015), donde los índices se han calculado de la siguiente manera: Ratio de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, los cuales sirvieron para calificar la situación financiera, cuyo resumen se transcribe a continuación:

METALURGICA IMPAMI de Hugo Daniel Rojas Troche						
CONCEPTO	FORMULA	2.014	2.015	TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo corriente	54.827.337	52.463.106	107.290.443	53.645.222	
	Pasivo corriente	148.612.215	90.634.628	239.246.843	119.623.422	
	Activo corriente / Pasivo corriente				0,4	NO CUMPLE
<b>RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 2 años</b>						
CONCEPTO	FORMULA	2.014	2.015	TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	148.612.215	90.634.628	239.246.843	119.623.422	
	Activo total	185.399.503	154.769.062	340.168.565	170.084.283	
	Pasivo total / Activo total				0,70	CUMPLÉ
<b>RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80 promedio de los 2 años</b>						
CONCEPTO	FORMULA	2.014	2.015	TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO

Lic. Nilda María Arroyo  
Jefa de División de Adquisiciones  
Mención U.O.C.  
Ministerio Público



Lic. Jesús Rondán  
Unidad Operativa de Contratación  
Ministerio Público

Lic. Stela González Solé  
Unidad Operativa de Contratación  
Ministerio Público

Lic. Damián Deldén L.  
Coordinador - U.O.C.  
Comité de Evaluación  
Ministerio Público



Ministerio Público  
República del Paraguay

**ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DESTRUCTOR DE EVIDENCIAS, MONTACARGA, APILADORES Y OTROS" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL ID N° 327.381**

				AÑOS	
RENTABILIDAD	Utilidad Neta	5.621.706	23.299.409	28.921.115	14.460.558
	PATRIMONIO NETO	36.787.288	64.134.434	100.921.722	50.460.861
					0,29 CUMPLE
<b>NO DEBERA SER NEGATIVO</b>					

Se observa que los promedios del Ratio de Endeudamiento y Rentabilidad de la firma cumplen con lo solicitado en los incisos "c.2 y c.3", del punto 20 Anexo B de la Carta Invitación, a excepción del Ratio de Liquidez, donde se observa que el promedio de los dos años es de 0,4, debiendo ser el resultado igual o mayor que 1, por lo que NO CUMPLE con el requisito solicitado en el inciso c.1 del Anexo B punto 20 de la Carta de Invitación, y el Comité de Evaluación desestima la oferta presentada por la firma METALÚRGICA IMPAMI de Hugo Daniel Rojas Troche;

La Segunda mejor oferta corresponde a la Empresa MOLINAS IMPORT de Miguel Alberto Molinas, la que será analizada en detalle.

Y se procede al análisis de los incisos "a", "b", "c" y "e" del punto 20 Anexo B "Criterios de Evaluación" de la Carta de Invitación, según el siguiente detalle:

Teniendo en cuenta la Empresa MOLINAS IMPORT de Miguel Alberto Molinas no ha remitido todos los documentos formales solicitados por el Comité de Evaluación, según se puede observar en el 4to Punto del Orden del Día, por lo que es importante destacar que el carácter formal de los documentos no implica una dispensa en el cumplimiento de los mismos, sino la posibilidad de que los oferentes presenten posteriormente documentos que no hayan sido adjuntados a la oferta, al momento de la Apertura de Sobres, siempre que los oferentes de que se traten va se encuentren en cumplimiento con lo requerido en la Ley y el Pliego de Bases y Condiciones al momento efectivo de la Apertura, así mismo, considerando lo que establece el primer párrafo del Art. 57 Aclaración de ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito... y parte del Art. 59 del Decreto Reglamentario 21909/03 de la Ley de Contrataciones Públicas "...Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada..."; por lo que el Comité de Evaluación desestima la oferta presentada por la firma MOLINAS IMPORT de Miguel Alberto Molinas.

**Conclusión:** Por todo lo expuesto, y no habiendo ofertas por analizar, y que las existentes no cumplen con los requerimientos de la Carta Invitación, el comité de Evaluación de conformidad al Art. 30 "Declaración de Licitación Desierta", Inciso "...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la Licitación, o se apartara sustancialmente de ellas: o..."; recomendará la Declaración Desierta del llamado a Contratación Directa N° 19 "Mantenimiento y Reparación de Destructor de Evidencias, Montacarga, Apiladores y Otros – Contrato Abierto Plurianual".

**Sexto punto del Orden del día. Recomendación de Adjudicación.**

Teniendo en cuenta todo lo analizado y evaluado en el cumplimiento de las condiciones legales, especificaciones técnicas y económicas estipuladas en la carta de invitación, el Cuadro Comparativo que forma parte del presente, y considerando que los Oferentes NO REÚNEN los requisitos para contratar con el Ministerio Público, basándose en las exigencias de las disposiciones legales vigentes, como así también, la no-inhabilidad para contratar con el Estado.

Por todo lo expuesto y amparados en el Art. 30 "Declaración de Licitación Desierta" de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 y demás disposiciones legales vigentes, éste Comité de Evaluación recomienda al Señor Fiscal General del Estado, salvo mejor parecer:

**DECLARAR DESIERTA la Contratación Directa N° 19 "Mantenimiento y Reparación de Destructor de Evidencias, Montacarga, Apiladores y Otros – Contrato Abierto Plurianual" de conformidad a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 30 inciso..."b) que ninguna de las**

Lic. Nilda Stada Arroyo  
Jefa de Oficina de adquisiciones  
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda  
Directora U.O.C.  
Ministerio Público

Lic. Javiera Rondán  
Unidad Operativa de Contratación  
Ministerio Público

Lic. Stella Gomez Solé  
Unidad Operativa de Contratación  
Ministerio Público

Lic. Daimen Deldán L.  
Coordinador - U.O.C.  
Comité de Evaluación  
Ministerio Público



Ministerio Público  
República del Paraguay

**ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19 PARA  
EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DESTRUCTOR DE EVIDENCIAS, MONTACARGA,  
APILADORES Y OTROS" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL ID N° 327.381**

ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la Licitación, o se apartara sustancialmente de ellas: o"...

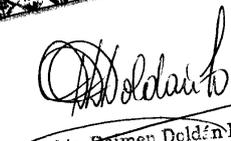
Se da por concluida la evaluación, y firman en prueba de conformidad el presente documento, en dos copias a un mismo efecto y de un mismo tenor.

  
Lic. Milda Ojeda Arroyo  
Jefe de Dpto. de Adquisiciones  
Menores - U.O.C.  
Ministerio Público

  
Lic. Jenife Rondan  
Unidad Operativa de Contratación  
Ministerio Público

  
Lic. Estela Gómez Solé  
Unidad Operativa de Contratación  
Ministerio Público

  
  
Lic. Isabel Troche Aranda  
Directora U.O.C.  
Ministerio Público

  
Lic. Daimen Doldán L.  
Coordinador - U.O.C.  
Comité de Evaluación  
Ministerio Público